



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 0151-CDLO

Los Olivos, 21 de abril del 2004

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 0014-2004-MDLO-CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política y administrativa de los gobiernos locales, otorgándoles potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, los Gobiernos Locales se encuentran asimismo facultados para aprobar la Tasa de Interés Moratorio (TIM), aplicable a efectos de la actualización de los tributos que administran conforme lo dispone el artículo 33° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. 135-99 EF modificado por D. Leg. N° 953, la misma que no podrá superar a la fijada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT);

Que, mediante Informe N° 060-2004-MDLO/DRAT e Informe N° 012-2004 MDLO/DR/DRFT-RBD técnicamente se opina que se fije la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a tributos no pagados oportunamente en el mismo porcentaje que publica la (SUNAT);

Que, con Informe N° 92-2004-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina por aplicar a los tributos municipales en moneda nacional administrados por la Municipalidad la tasa de interés moratorio en igual porcentaje al que publica la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT);

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 032-2003-SUNAT, se fijo en 1.5 mensual, la Tasa de interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias en Moneda Nacional;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

### ORDENANZA N° 151-CDLO

### QUE FIJA LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) APLICABLE A TRIBUTOS MUNICIPALES EN MONEDA NACIONAL, ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**ARTICULO PRIMERO.**- APROBAR LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) aplicable a tributos no pagados oportunamente a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en el mismo porcentaje que para tal efecto publique la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria, el debido cumplimiento de la presente norma, a la Unidad de Gestión Informática su implementación y a la Secretaría General e Imagen Institucional su correspondiente difusión.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Distrital  
de Los Olivos